

Los consejos escolares y la democratización del sistema educativo

Racionalizar, modernizar y democratizar el sistema educativo no es en absoluto una tarea fácil. La educación tiene una doble función que ha de ser valorada y analizada con serenidad y rigor: la de reproducir el sistema social y consecuentemente su escala de valores y la de innovar ese modelo social prefigurando progresivamente la sociedad del futuro. Por tanto, cualquier intento de transformación del sistema educativo habrá de partir de la relación que exista entre escuela y sociedad y desde nuestro punto de vista no logrará sus objetivos si no consigue que escuela y sociedad sean vasos comunicantes que se interrelacionen dialécticamente.

Las insuficiencias del sistema educativo en nuestro país son ostensibles y clamorosas. El siglo XIX en este aspecto supone en líneas generales una serie casi ininterrumpida de despropósitos. El que España no se incorpore a ninguna de las Revoluciones Industriales y el que se encerrase en sí misma aislándose de Europa tuvo consecuencias enormemente negativas. El atraso de técnicas y métodos, la ausencia de un espíritu crítico, el memorismo y el teoricismo y la vigencia del escolasticismo no son más que ejemplos dolorosos que nos fueron apartando más y más de la marcha de la historia. La Ley Moyano es un fiel reflejo de a qué sociedad iba destinada. Los esfuerzos de la Institución Libre de Enseñanza chocan contra un muro de dogmatismos, ignorancia e incomprensiones y sus efectos sólo resultan útiles para una élite cultural e intelectual. La segunda República acomete por primera vez una reforma estructural, pero la guerra civil, con sus secuelas de represión brutal y la imposición burda del nacionalcatolicismo, supuso un retroceso objetivo cuyos resultados aún hoy son evaluables. La Ley de Educación del año 70, pese a su carácter tecnocrático y opusdeísta, abre resquicios de modernización, ya que supone un cierto cambio de rumbo y ejemplifica la necesidad de asumir otros planteamientos y constata el fracaso histórico y pedagógico del modelo vigente hasta ese momento.

La Constitución del 78 es un texto consensuado entre las distintas fuerzas políticas y sociales, de ahí su carácter ambiguo y sus esfuerzos para armonizar distintos planteamientos educativos que obedecen a distintos modelos sociales. Sin embargo, los puntos 5 y 7 del artículo 27 abren camino de participación y propician la incorporación de los sectores sociales afectados a la gestión de la educación.

La LOECE, lamentablemente es una ley restrictiva. Los sectores inmovilistas presionan sobre el gobierno de UCD y logran un desarrollo del texto constitucional paqueto e insatisfactorio, rompiendo el equilibrio conseguido, al elaborar la Carta Magna. Puede afirmarse, por tanto, que la LODE es el primer intento de democratizar el sistema educativo y que tras diez años de transición es posible acometer esa tarea. Lógicamente van a existir trabas, obstáculos y dificultades, pero podríamos argumentar que aquellos polvos trajeron esta LODE y que sumidos como estamos en los albores de una revolución tecnológica, la dirección y el horizonte que marca la Ley suponen ante todo una apuesta firme porque nuestro país consolide en pocos años un sistema educativo participativo y moderno que responda a las demandas y expectativas de una sociedad democrática.

Entre los ejes rectores que configuran la LODE podemos exponer sucintamente que es una ley para garantizar el derecho a la educación, entendiendo la educación como un servicio público, es una ley para la planificación y racionalización del sistema educativo, una ley para

posibilitarla participación en la gestión educativa de los sectores afectados y una ley para ejercer un control social sobre los centros sostenidos con fondos públicos.

Un sistema democrático supone ante todo un respeto por las libertades, una lucha encaminada a corregir las desigualdades sociales y la asunción de las responsabilidades sociales de los ciudadanos a través del ejercicio de la participación. Cualquier restricción de estos derechos convierte al sistema democrático en una farsa donde los sucedáneos intentan vergonzosamente sustituir a los derechos individuales de las personas. Sobre este particular deberían reflexionar la FERE, la CECE, la CONCAPA...

Con la entrada en vigor de la LODE a través de los reglamentos que la desarrollan y las elecciones a los primeros Consejos Escolares en los centros públicos y con el establecimiento de los conciertos que van a establecer modificaciones muy interesantes de cara al próximo curso escolar podríamos preguntarnos: ¿quién va a dirigir los centros escolares? La respuesta exige alguna prudencia. Los centros educativos van a ser regidos por Consejos Escolares de carácter decisorio frente al mero carácter consultivo de los Consejos de Dirección. Los distintos sectores de la comunidad escolar han elegido ya o elegirán próximamente a sus representantes en los Consejos Escolares. Las atribuciones: elegir al director y al equipo directivo por él propuesto, así como proponer su revocación, decidir sobre la admisión de alumnos, resolver los conflictos e imponer las sanciones en materia de disciplina, aprobar el proyecto de presupuesto, elaborar las directrices para la programación, establecer los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, aprobar el reglamento de régimen interior, supervisar la actividad general del centro en aspectos administrativos, docentes, etc. En los centros concertados las atribuciones del Consejo Escolar del centro presenta modificaciones al conjugar la participación de los sectores de la Comunidad Escolar con los derechos del titular que tiene una representación de tres miembros en el Consejo Escolar, puede intervenir en el nombramiento del director si no hay acuerdo previo presentando el Consejo Escolar una terna, etc.

Ahora bien, la LODE puede quedar en papel mojado si los distintos sectores de la Comunidad Escolar no la llevan a la práctica. El texto de la ley abre cauces para iniciar una esperanzadora singlatura, pero sin el respaldo y el trabajo sostenido del profesorado, padres y alumnos los resultados serán muy pobres. De ahí la responsabilidad por parte de los distintos sectores de elegir a personas dinámicas y trabajadoras para que se integren en los Consejos y de que los claustros, las APAs y las asociaciones de alumnos impriman una línea de funcionamiento ágil y creativa que desarrolle y complemente las directrices del Consejo Escolar del Centro.

Sería un craso error convertir a los Consejos Escolares de centro en un campo de confrontación entre los distintos sectores. Los representantes de los profesores, padres y alumnos y los del titular del centro, donde los haya, tienen delante una tarea conjunta: la de lograr que el centro funcione, de ahí que tras debatir sin pelos en la lengua los problemas y exigir el cumplimiento de los derechos que la Ley otorga, la discusión debe llevar al trabajo y a elaborar y desarrollar las directrices operativas. La ley traza el marco, llenarlo de contenido ha de ser obra de los Consejos Escolares respaldados por el claustro, los padres y las APAs y los alumnos y asociaciones de alumnos.

Todos pueden hacer propuestas y todos pueden colaborar en llevar a la práctica las ideas que se vayan poniendo sobre la mesa. Si las reuniones del Consejo Escolar del centro están demasiado espaciadas en el tiempo pueden convocarse con más frecuencia si así lo

solicitan un tercio de sus miembros y también pueden crearse comisiones mixtas de trabajo compuestas por padres, profesores y alumnos, que vayan desarrollando sectorialmente los objetivos aprobados y que se reúnan con la periodicidad que ellas mismas decidan. Por eso no es momento de enfrascarse en discusiones bizantinas sobre el número de representantes o en polémicas que la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 27 de junio de 1985 ha zanjado, sino de poner en marcha y dinamizar las realizaciones que los Consejos Escolares tienen ante sí. Citemos un solo ejemplo: una semana cultural en la que participen padres, profesores y alumnos, cuyas directrices partan del Consejo Escolar, pero en la que colaboren el claustro de profesores, la APA y la asociación de alumnos sin duda será un claro ejemplo de lo que el centro es capaz de diseñar y un exponente de interés que estimulará futuras realizaciones.

La democratización del sistema educativo no acaba en el centro, la Ley prevé otros Consejos Escolares: el municipal, el autonómico y el Consejo Escolar del Estado. En dichos Consejos- los profesores estarán representados por los sindicatos de mayor implantación, los padres y los alumnos por federaciones y confederaciones de APAs y de asociaciones de alumnos. Estos Consejos no tendrán un carácter decisorio, sino consultivo, pero permitirán una coordinación, una capacidad de realizar propuestas y de evaluar leyes y directrices que los convertirán nada más nacer en instrumentos útiles para lograr resultados palpables. El hecho de que la representación de los profesores se realice a través de los sindicatos garantiza el que las reivindicaciones de los trabajadores de la enseñanza sean escuchadas a nivel regional o del Estado y, sin duda, potenciará la presencia de las secciones sindicales en los centros educativos. Por otra parte, la extensión y fortalecimiento del movimiento asociativo de padres de alumnos y alumnos traerá como lógica consecuencia una mayor incidencia de estos sectores en la gestión del sistema educativo.

Tal vez no sea ociosa una reflexión sobre el carácter coyuntural y estructural de la participación en la gestión de los centros por parte de los distintos sectores de la comunidad escolar. Donde la participación sea coyuntural poco se habrá logrado y los resultados serán decepcionantes. De ahí que las APAs no se vacíen en absoluto de contenido con las atribuciones del Consejo Escolar del centro, sino que un estrecho contacto con los representantes de los consejos, las APAs han de realizar actividades cotidianamente, proponiendo a los Consejos que evalúen y respalden las líneas de actuación y ofreciéndose a desarrollar y llevar a la práctica las directrices emanadas de los Consejos. Lo mismo cabría decir de la representación de los alumnos. Los estudiantes permanecen durante varias horas al día en los centros educativos desde septiembre u octubre hasta junio y hay muchos proyectos a emprender y muchas iniciativas a desarrollar durante ese período. La capacidad de coordinación es importante y funcionarán mejor los centros cuyos representantes informen a su sector del orden del día del Consejo de Centro, trasladen luego las resoluciones y acuerdos aprobados y contribuyan a que las actividades no se paralicen, sino que afloren espontáneamente hasta que sea posible imprimir una dinámica que permita que los proyectos puedan cristalizar en realidades. Un centro será atractivo en la medida en que mejore la calidad de la enseñanza y en la medida en que cada sector por separado y todos los sectores unidos puedan encontrar cauces para desarrollar sus iniciativas, sus inquietudes, sus proyectos. No es en absoluto utópico, sino que puede convertirse en realidad si así se lo propone la comunidad escolar de un centro donde exista una revista mensual donde colaboren padres, profesores y alumnos, donde exista un grupo de teatro y un equipo que lleve a cabo debates de cine-forum, donde existan competiciones deportivas periódicas del centro abiertas a otros centros, donde tengan lugar exposiciones de pintura y fotografía y donde se realice una espléndida semana cultural que dinamice la vida del centro. Por otro lado, si el claustro de profesores trabaja a través de departamentos didácticos de área y nivel, será perfectamente posible una mayor apertura al entorno y una adecuación de

los contenidos y la metodología a las necesidades y características de cada Comunidad Escolar.

La participación no merece el nombre de tal si no se origina en el aula y no va precedida del diálogo. No se participa más por repetir el vocablo sino por llevarlo a la práctica. De ahí que la progresiva implantación de metodologías activas sea mucho más necesaria que la cantinela consistente en repetir rutinariamente las ventajas de la participación.

La LODE permite que en pocos años se produzca en los centros escolares el cambio cualitativo que la sociedad española necesita, pero la libertad no se regala, se conquista, y la participación no basta con otorgarla, hay que ejercerla. De la capacidad de los sectores afectados por llevar a la práctica la letra y el espíritu de la ley dependerá que nuestro país afronte con garantías de éxito el reto que supone el disponer de un sistema educativo ágil y moderno que prepare para la vida y para los cambios que van a establecer modificaciones sustanciales en las relaciones sociales.

Antonio Chazarra, Coordinador del programa «La participación de los padres en la gestión educativa» de la Comunidad de Madrid.

Valentín Bermejo, Monitor del programa «La participación de los padres en la gestión educativa».

Antonia Martín Izquierdo, Monitora del programa «La participación de los padres en la gestión educativa».